

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 2/2015.-**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 18 días de febrero de dos mil quince, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha traído a conocimiento y examen el PROTOCOLO DE ACCESO A JUSTICIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD enmarcado en el Plan de Acción para la Argentina sobre Acceso a Justicia promovido por el PROGRAMA EUROSOCIAL II-PROGRAMA REGIONAL PARA LA COHESIÓN SOCIAL EN AMÉRICA LATINA.

Que el objetivo general de dicho protocolo es promover el acceso a justicia de las personas con discapacidad, mediante la toma de conciencia por parte de los operadores y las operadoras del sistema, sobre las barreras que obstaculizan la participación directa e indirecta de aquellas en los procedimientos judiciales, y específicamente se circunscribe a la remoción de las barreras socioculturales; entendidas estas como la suma de las barreras actitudinales (prejuicios y discriminación existentes en la sociedad y en las instituciones) las barreras lingüísticas y la falta de “toma de conciencia” de las personas que operan en el sistema judicial.

Que el marco normativo en el que se sustenta este documento es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad, aprobadas por la XV Cumbre Judicial Iberoamericana. La primera de ellas con rango constitucional y las aludidas “100 REGLAS” de aplicación obligatoria en el Poder Judicial de Río Negro en tanto fueron incorporadas por Acordada a nuestra Ley Orgánica K-2430.

Que han intervenido en la elaboración del PROTOCOLO DE ACCESO A JUSTICIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, el programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo dicho Protocolo ha sido ya difundido y replicado en las cuatro Circunscripciones Judiciales, en forma conjunta por el Programa ADAJUS y la Oficina de la Mujer de este Poder Judicial

Que por ello, y en el marco de las acciones positivas llevadas a cabo por este Poder Judicial, encaminadas a la facilitación de acceso a justicia por parte de aquellas personas en situación de vulnerabilidad, se estima pertinente la adhesión y consecuente incorporación del señalado Protocolo en el marco de la política institucional de este Poder Judicial, orientada en el sentido expuesto; lo que así se resolvió en el Acuerdo N° 01/2015.

Por ello,

## **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al PROTOCOLO PARA EL ACCESO A JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD en el ámbito de este Poder Judicial.**

**Artículo 2°.- INCORPORAR**, en forma progresiva y de acuerdo a las previsiones presupuestarias y disponibilidades financieras con que se cuente, las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de infraestructura, asegurando paulatinamente que todos los edificios y sedes judiciales sean accesibles para las personas con discapacidad. Como así también -en materia legal – deberá garantizarse a las personas con discapacidad, el acceso permanente y efectivo a todos los procesos judiciales por derecho propio; y en materia comunicacional todo lo conducente a tal fin.

**Artículo 3°.- INCORPORAR** en la capacitación de Magistradas, Magistrados, funcionarios, funcionarias y personal del Poder Judicial las directrices emanadas del mencionado Protocolo, a fines de su debida internalización y puesta en práctica.

**Artículo 4°.-** Comunicar y dar amplia difusión a la presente.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**ZARATIEGUI-Pta. STJ**

**PICCININI-Jueza STJ**

**APCARIAN-Juez STJ**

**MANSILLA-Juez STJ**

**BAROTTO-Juez STJ**

**LATORRE-Secretaria de Superintendencia STJ**